	FORMATO SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	
	Proceso: Adquisiciones	**Autoridad:** JOLA
Código: ADQ-FT-018-JOLA-V06	**Rige a partir de:** 03/09/2015	Página **1** de **1**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA “

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señora
MAYRA ALEJANDRA MIRANDA CABEZA
Representante Legal de **MC LOGISTICA Y SOLUCIONES SAS**
Dirección: Barrio Colombiaton Mz 4D CASA 600 Segundo piso
Correo: mcabogadosas@gmail.com
Teléfono: 321-4667873
Cartagena - Colombia

Asunto: Expedición de Garantía

En el marco del contrato No. 0051-ARC-ENAP-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PABELLONES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS Y EL BIENESTAR SOCIAL, ESTÏMULOS, PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" ACUERDO ANEXO A", el cual se encuentra perfeccionado con Registro Presupuestal No.30823 de fecha 28 de julio de 2023, la expedición de las garantías requeridas en el mismo, a nombre de MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, NIT 800.141.648-9, con la siguiente información:

AMPAROS	%	V/R ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$ 13.551.720,00	26/07/2023	30/04/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$ 13.551.720,00	2607/2023	31/08/2024

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*Garantía del OFERENTE plural*” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- **El contratista se compromete a entregar las pólizas en un término de cuatro (4) días hábiles contados desde la suscripción del contrato**

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES**
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.

CC Alejandro Rodríguez Alfonso – DIADM _____

CC John Freddy Guzmán Charry - SEADQ_____

TN Emilio Antonio Ladino Yidios - Jefe Contratos _____

DO Yurisan Rodríguez Romero _____

Elaboró: AS12 Yira Guzmán Carballo.